

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 106

Por la Alcaldía de Cañizar y con fecha 11 de los corrientes se ha expedido título de Guarda jurado a favor de don Alberto Serrano de la Fuente, al servicio de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del expresado pueblo y para la custodia y vigilancia del término municipal de la misma localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Guadalajara 20 de Abril de 1950. 931

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 107

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Villaseca de Henares, para que desde el día 25 del presente mes al 31 de Mayo próximo se puedan dar batidas en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 18 de Abril de 1950. 917

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 108

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en el término municipal de Mandayona, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 17 de Abril de 1950. 916

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 109

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en el término municipal de Mandayona, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 17 de Abril de 1950. 916

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

cialmente extinguida la epizootia de «Pasteurelisis o Pulmonía Contagiosa», en el término municipal de Azuqueca de Henares, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Abril de 1950. 940

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 10 de los corrientes, se recuerda lo legislado con respecto a la legalización de Centros docentes de carácter privado por las Ordenes ministeriales de 15 de Noviembre de 1945 y 2 de Febrero de 1948, a cuyos Directores asigna la obligación de incoar los respectivos expedientes solicitando dicha legalización.

Las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria pondrán en conocimiento de esta Delegación y del señor Inspector Jefe los Centros de sus respectivas localidades que funcionan en condiciones antirreglamentarias.

Guadalajara 15 de Abril de 1950.—El Delegado, Jacinto Fernández. 915

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

### CIRCULAR

Esta Junta, en sesión del día de la fecha, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Señalar la cantidad de doce pesetas con veinticinco céntimos, como tipo de jornal medio de un bracero, para todos los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos del artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con relación a la concesión de prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase en el corriente año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento.

Guadalajara 18 de Abril de 1950.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 930

# Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Habiendo sido presentadas bastantes declaraciones juradas de las exigidas por esta Administración en las Circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de fechas 21 de Febrero y 16 de Marzo pasados, fuera de los plazos señalados y existiendo aún sin presentar gran parte de ellas, esta Administración de Rentas Públicas impone la sanción de 100 pesetas con que habrían sido conminados en el «Boletín Oficial» de 16 de Marzo a aquellos señores que han incurrido en el retraso o falta de presentación y que a continuación se expresan:

N O M B R E	NOMBRE DE LA CENTRAL	DOMICILIO
Luis Marqués Alcalá.....	Electro-Harinera.....	Alcocer.
Harinas Cabrerizo, S. A.....		Algar de Mesa.
La misma.....		Villel de Mesa.
Pedro Sánchez Sánchez.....	El Carmen.....	Armuña de Tajuña.
Julián Roperó Alcalá.....	H. Carmen.....	Atanzón.
María Teresa de la Cierva.....		Baides.
Rosario M. Moreno.....	H. Sorbe.....	Beleña de Sorbe.
José L. Pérez Muñoz.....		Brihuega.
Eladio Sánchez Martín.....	El Fénix.....	Bujalaro.
Domingo Escribano Taberné.....	Río Tajo.....	Carrascosa de Tajo.
Esperanza Layna Serrano.....		Cifuentes.
Victoriano Sánchez.....		Cuevas Labradas.
Mariano Santiago.....		La Cabrera.
Raimunda Herránz Ruiz.....		Corduente.
Ramón López Sánchez.....	La Esperanza.....	Durón.
Justo Aragoncillo.....	Santa Petra.....	Estriégana.
Urbana Sanz Bermejo.....	La Primitiva.....	Idem.
Luis Vázquez A. Aguilar.....	El Ungria.....	Guadalajara.
Miguel Sobrino Cortés.....	Santa Rosalía.....	Gualda.
Jesús y F. López Torres.....	Nuestra Señora de la Soledad.....	Horche.
Juan Pedro Angona.....	El Heranar.....	Huérmece.
Matilde Martínez Alonso.....	La Resurrección.....	Humanes.
Faustino Embid Herraiz.....	La Industrial.....	Huertapelayo.
Herederos de Eusebio Hernández Bullón.....	Río Mesa.....	Ibdes (Zaragoza).
Ambrosio Sedano Sánchez.....	H. Abajo.....	Las Inviernas.
Víctor Salayo Benito.....	Nuestra Señora de la O.....	Irueste.
José Antonio las Heras Muñoz.....	El Reboloso.....	Jadraque.
Pablo F. Sánchez Sánchez.....	San Julián.....	Loranca.
J. y S. Oter Hernando.....		Luzaga.
Higinio Oter Macho.....		Idem.
Unión Eléctrica Madrileña (Bolarque).....		Madrid.
Gabriel Gorri Calañas.....	H. Vega.....	Idem.
Juan Rebollo Vicano.....	El Plantío.....	Mantiel.
Félix Monreal Monreal.....	Nules.....	Maranchón.
José M. Cebrián Bullo.....		Mochales.
Francisco Iturbe Morales.....	La Mercedes.....	Molina de Aragón.
Hijo de Antonio López.....	Eléctrica del Piedra.....	Mondéjar.
Juan Urbano.....		Milmarcos.
Antonio Sedano Sánchez.....		Pareja.
Crispín García Latorre.....		Prados Redondos.
Florentino Martínez García.....		Idem.
Jesús Redondo Palacios.....	Molino Peñuelo.....	El Recuenco.
María Hernando Moreno.....	La Constante.....	Riba de Santiuste.
Jacinto Mejías Fernández.....	Santa Clara.....	Romancos.
Electro Harinera, S. A.....	El Carmen.....	Sacedón.
Andrés Benito Morales.....	La Constancia.....	Saelices de la Sal.
Asunción Garijo Velázquez.....	San Miguel.....	Idem.
Juan Sacristán Sobrino.....		Saúca.
Cipriano Moreno García.....	San Martín.....	Selas.
La Chorronea, S. A.....		Sigüenza.
Herederos de Dionisio García Jiménez.....	Santa Pepita.....	Idem.
Eléctrica de Sigüenza.....		Idem.
Fidel Pascual Ochoa.....	La Vega.....	Idem.
Lucía Rodrigo.....	San Martín.....	Sotoca de Tajo.
Eléctrica La Rosa.....		Tarancón.
Pedro Sanz Valiente.....	Los Mudarros.....	Terzaga.
Cándido Martínez Andrés.....		Tomelloso.
Eléctrica del Montesino.....		Torremocha Pinar.
Ignacio Ochaíta Melguizo.....	La Paz.....	Trillo.

Julián Criado Moral .....	H. Ungria.....	Valdeavellano.
Tomás López Vierna .....	La Serrana.. ..	Valdepeñas Sierra.
Ciriaco Martínez.....	La Rocha .....	Villar de Cobeta.
Agustín Arroyo Rey, .....	El Amparo ....	Yélamos A.
Jorge Iñigo Iñigo.....		La Yunta.
Antonio Megino Perruca .....		Zaorejas.

Los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Municipios se encargarán de hacer llegar a conocimiento de todos aquellos señores que incluidos en la presente relación no hubieran enviado todavía la declaración jurada, se les concede un nuevo plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que la remitan a esta Administración; advirtiéndoles que, caso de no verificarlo en este último plazo, serán sancionados nuevamente con otra multa de 100 pesetas, con la que desde ahora quedan asimismo conminados.

La sanción que se les comunica en el presente, deberán ingresarla en la Intervención de esta Delegación de Hacienda en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación.  
Guadalajara 10 de Abril de 1950.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 902

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie Q, números del 126654 al 126657; del 126663 al 126666; 126706, 126708 y 126712, y serie V, números 370972 al 370985; del 371970 al 372000; 370990, 370999 y 371000, en todos los casos, ambos inclusive, se pone en general conocimiento que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 15 de Abril de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 906

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### de la provincia de Guadalajara

*Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público «Regular» de transporte de viajeros, en automóvil, por carretera, entre Alhóndiga y Guadalajara, con hijuela a Peñalver, por doña Lucía Gasco Gasco y don José y don Ezequiel Gasco Gasco, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Guadalajara, Horche, Armuña, Fuentelviejo, Tendilla, Peñalver y Alhóndiga, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regula-

res de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, Sacedón a Guadalajara con hijuela de empalme de Armuña a Pastrana, Estación de Ferrocarril de Guadalajara a Pareja, Priego a Guadalajara, casilla de Romancos a Guadalajara y empalme de Tendilla a Aranzueque.

Guadalajara 17 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 929

(Derechos de inserción, 64'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### JADRAQUE

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de las fincas rústicas de su propiedad, sitas en este término municipal, que a continuación se expresan:

Seis fincas en el polígono 1, parcelas 18, 203, 418, 454, 455 y 456.

Dos id. en los id. 3 y 4; id. 52 y 114.

Seis id. en los id. 5 al 8; id. 455, 456, 458, 459, 460 y 477.

Cuatro id. en el id. 9; id. 35, 75, 111 y 112.

Cinco id. en el id. 10; id. 13, 53, 58, 227 y 260.

Dos id. en el id. 11; id. 1 y 172.

Tres id. en el id. 12; id. 16, 513 y 514.

Una id. en el id. 25; id. 8.

Tres id. en el id. 32; id. 77, 153 y 154.

Dos id. en el id. 33; id. 102 y 314.

Dos id. en el id. 34-36; id. 3 y 30.

Una id. en el id. 35; id. 247.

Tres id. en el id. 38; id. 332, 539 y 615.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que contra este acuerdo puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que, pasado este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Jadraque 15 de Abril de 1950.—El Alcalde, Bernardo Embid. 914

(Derechos de inserción, 49'50 ptas.)

### VALTABLADO DEL RIO

El día 22 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 100 quintales métricos de plantas aromáticas (espliego), bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valtablado del Río 10 de Abril de 1950.—El Alcalde, Leandro Arcediano. 921

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Checa y Chequilla, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Romancos, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Baides, El Casar de Talamanca, Huérmeces del Cerro, Peñalver, Robledillo de Mohernando y Viana de Jadraque, la liquidación del presupuesto municipal del año 1949, por quince días.

Trijueque, las cuentas municipales de los años 1948 y 1949, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### BRIHUEGA

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción de la villa de Brihuega y su partido, en el sumario que se instruye ante el mismo bajo al número 8 de orden de 1950, con motivo de haber sido hallado el cadáver de un hombre hasta hora desconocido, apodado «El Tronca», de unos 70 años de edad, natural de Buenamira (Soria), mendigo, que vestía americana color negro oscuro con remiendos de colores, pantalón de pana, calcetines de algodón de color gris y alpargatas negras de goma, el cual falleció el día 2 de Marzo próximo pasado en el sitio denominado «Los Bodegos», en el pueblo de Cañizar (Guadalajara); ha acordado por medio del presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Soria y en un periódico de los de mayor circulación de Soria, llamar a la persona que resulte ser su pariente más próximo a fin de recibirle declaración y ofrecer el sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Brihuega 17 de Abril de 1950.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario, Francisco Sánchez de Sebastián. 932

### MADRID

#### = Edicto =

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Carlos Miró Sanz, como subrogado en los derechos de don José López González-Calero, contra doña Filomena Morales Sanz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas en el partido de Sacedón:

#### = Urbanas =

Primera. Edificio sito en la villa de Sacedón, plaza de Glorieta de los Mártires, número ocho.

Segunda. Edificio destinado a horno, sito en la villa de Sacedón y en su calle de Argel, número veintiuno.

Tercera. Edificio destinado a cocedero, sito en la calle de las Cocinas, número siete.

Cuarta. Casa sita en la calle de la Cara de Dios, número diecinueve.

Quinta. Edificio sito en la calle del General Vives, número siete.

Sexta. Edificio destinado a corral, sito en la calle de la Fuente, número veinte.

Séptima. Casa sita en la calle del General Vives, número seis.

Octava. Casa sita en la plaza de Colón, número cuatro, de dicha villa.

Novena. Casa sita en la calle de Ramón y Cajal, número cinco.

Décima. Casa sita en la calle de Ramón y Cajal, número cinco duplicado.

#### = Rústicas =

Undécima. Tierra a viña en el sitio llamado «Casilla de Antoninos», en término de Pareja, de doce fanegas o tres hectáreas setenta y dos áreas sesenta centiáreas.

Duodécima. Tierra a viña en el «Monte», de una hectárea cincuenta y siete áreas dieciséis centiáreas.

Décimatercera. Tierra en «Lemederos», de una hectárea noventa y cuatro áreas cincuenta centiáreas.

Décimacuarta. Tierra a viña en la «Cantera», de una hectárea veintiuna áreas cincuenta y seis centiáreas.

Décimaquinta. Tierra a viña y pastizal en «Peñas de Valdelamuerta», de una hectárea trece áreas ochenta centiáreas.

Décimasexta. Tierra a viña en el «Monte», de sesenta y dos áreas ochenta y siete centiáreas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades que a continuación se expresan: cuatro mil pesetas para la primera finca, dieciocho mil pesetas para la segunda, tres mil pesetas para la tercera, dieciocho mil pesetas para la cuarta, nueve mil pesetas para la quinta, tres mil pesetas para la sexta, doce mil pesetas para la séptima, dieciséis mil pesetas para la octava, dos mil pesetas para la novena, dieciséis mil pesetas para la décima, siete mil doscientas pesetas para la undécima, tres mil pesetas para la duodécima, tres mil quinientas pesetas para la décimatercera, mil ochocientas pesetas para la décimacuarta, mil quinientas pesetas para la décimaquinta y dos mil pesetas para la décimasexta.

Segunda. Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las sumas establecidas como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá: que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a tres de Abril de mil novecientos cincuenta.—Federico Rodríguez.—El Secretario, José Torres. 928

(Derechos de inserción, 136'50 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don José Sedeño Alonso, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 1.º de Abril de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por los señores Jueces correspondientes, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Capitalización de las mismas — Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta — Pesetas
			As.	Cs.			
<b>Día 19 de Mayo.—MILLANA.—A las diecisiete horas</b>							
Feliciano Aguado Martínez	Rústica	P. Fuente	4	2	356'07		356'07
El mismo	»	Rebollar	20	84	68'29		68'29
El mismo	»	Eras Enmedio	2	60	120'45		120'45
El mismo	»	Las Pozas	5	32	337'42		337'42
El mismo	»	C. Fuente	25	89	652'42		652'42
Justo Ibáñez Regidor	»	Reato	15	84	217'47		217'47
Miguel Ibáñez Regidor	»	Valretuerto	7	89	19'65		19'65
El mismo	»	Idem	10	52	90'21		90'21
El mismo	»	Cega Chorro	5	26	294'33		294'33
El mismo	»	Hoya Zarza	10	52	90'21		90'21
El mismo	»	Pradillos	3	14	510'04		510'04
El mismo	»	Idem	15	78	882'75		882'75
Ciriaco Martínez Cruz	»	Eras Enmedio	5	20	241'16		241'16
El mismo	»	C. Canto	49	29	223'77		223'77
El mismo	»	Carra Córcoles	10	54	90'21		90'21
El mismo	»	Valdehesa	48	3	411'51		411'51
El mismo	»	Idem	96	38	140'36		140'36
El mismo	»	B. Cabra	16	77	109'87		109'87
El mismo	»	P. Quemada	5	28	8'06		8'06
Fernando Martínez Regidor	»	Verdinales	52	61	270'39		270'39
El mismo	»	Vega Carro	7	88	440'74		440'74
El mismo	»	Idem	2	62	147'16		147'16
Cirilo Regidor López	»	Idem	10	52	588'92		588'92
El mismo	»	Idem	5	26	294'08		294'08
El mismo	»	Idem	10	53	588'42		588'42
El mismo	»	Verdinales	5	26	20'16		20'16
Epifania Rincón Velasco	»	Hoya Zarza	10	52	90'21		90'21
Martín Urrutia Roncero	»	Idem	10	52	90'21		90'21
El mismo	»	Cerro Alto	31	56	159'26		159'26

### Día 25 de Mayo.—SANTA MARIA DE POYOS.—A las doce horas

Mariano Fernández García	Rústica	Portillejo	32	46	278'20		278'20
El mismo	»	Aliagares	24	25	110'02		110'02
El mismo	»	Idem	36	37	485'85		485'85
El mismo	»	Idem	31	53	159'01		159'01
El mismo	»	Idem	20	42	133'81		133'81
El mismo	»	Masegares	47	83	216'97		216'97
El mismo	»	Portillejo	19	48	372'20		372'20
J. Bautista Fernández Palomino	»	M. Barrios	15	53	176'15		176'15
El mismo	»	Vallejo	31	55	270'39		270'39
El mismo	»	S. Cristo	15	78	134'06		134'06
El mismo	»	Portillejo	8	12	56'95		56'95
El mismo	»	Poza Hoya	15	16	275'18		275'18
Casta García Razola	»	Cruces Viejas	15	53	176'15		176'15
La misma	»	Las Hoyas	31	5	352'05		352'05
La misma	»	Bebederos	39	86	180'68		180'68
La misma	»	Barranco	39	86	341'71		341'71
La misma	»	Vallejuelos	24	36	110'27		110'27
La misma	»	Portillejo	24	36	110'27		110'27
La misma	»	Idem	48	71	564'48		564'48
La misma	»	Idem	48	71	343'72		343'72
La misma	»	Idem	48	71	650'66		650'66
La misma	»	Los Chopos	97	20	1298'30		1298'30
La misma	»	Bonal	48	60	342'73		342'73

Casta García Razola.....	Rústica.....	Sequillo.....	60	80	555'15	555'15
La misma.....	»	Aliagares.....	24	25	439'99	439'99
La misma.....	»	Idem.....	40	41	539'78	539'78
La misma.....	»	El Espino.....	15	76	210'67	210'67
La misma.....	»	El Prado.....	21	2	381'52	381'52
La misma.....	»	Idem.....	31	52	158'76	158'76
La misma.....	»	Idem.....	36	37	485'85	485'85
La misma.....	»	Barranco.....	31	88	180'68	180'68
La misma.....	»	Idem.....	19	49	372'45	372'45
Adolfo López Moya.....	»	Portillejo.....	2	3	71'56	71'56
El mismo.....	»	Idem.....	24	30	385'81	385'81
El mismo.....	»	Idem.....	75	44	532'22	532'22
El mismo.....	»	Idem.....	7	88	142'88	142'88
El mismo.....	»	Idem.....	38	41	329'11	329'11
José Martínez Díaz.....	»	Idem.....	16	24	73'58	73'58
El mismo.....	»	Canaleja.....	16	24	24'69	24'69
El mismo.....	»	Olmo Barca.....	24	25	207'90	207'90
El mismo.....	»	B. Animas.....	10	35	117'43	117'43
El mismo.....	»	C. Socorro.....	7	76	87'60	87'60
El mismo.....	»	Rasazuela.....	15	99	112'64	112'64
El mismo.....	»	Aliagares.....	37	72	171'10	171'10
El mismo.....	»	Colada.....	12	29	86'68	86'68
El mismo.....	»	Olmo Barca.....	48	46	427'90	427'90
Francisco Martínez López.....	»	La Colada.....	46	9	325'33	325'33
El mismo.....	»	Mogarrón.....	15	53	101'80	101'80
El mismo.....	»	Las Hoyas.....	15	53	101'80	101'80
El mismo.....	»	Sabina.....	15	84	103'82	103'82
El mismo.....	»	Pontarrón.....	23	99	204'38	204'38
El mismo.....	»	Rasazuela.....	2	66	18'90	18'90
El mismo.....	»	Idem.....	23	92	168'84	168'84
El mismo.....	»	Idem.....	13	29	93'74	93'74
El mismo.....	»	F. Piojo.....	47	83	336'42	336'42
El mismo.....	»	Masegares.....	23	92	168'84	168'84
El mismo.....	»	Vallejuelos.....	48	71	73'58	73'58
El mismo.....	»	Portillejo.....	40	59	286'52	286'52
El mismo.....	»	Canaleja.....	32	40	432'68	432'68
El mismo.....	»	Seguillo.....	24	30	171'35	171'35
El mismo.....	»	Olmo Barca.....	37	72	437'22	437'22
El mismo.....	»	Peña Alta.....	88	91	403'20	403'20
El mismo.....	»	El Prado.....	5	25	95'24	95'24
El mismo.....	»	Humbrera.....	64	93	294'58	294'58
El mismo.....	»	La Rivera.....	7	68	53'92	53'92
El mismo.....	»	Arrabal.....	31	6	313'23	313'23
Francisco Puerta Fernández.....	»	C. Socorro.....	15	53	176'15	176'15
El mismo.....	»	Bebedero.....	39	86	341'46	341'46
El mismo.....	»	C. Fuente.....	23	92	271'15	271'15
El mismo.....	»	Portillejo.....	16	24	188'24	188'24
El mismo.....	»	Olmo Barca.....	40	41	346'24	346'24
El mismo.....	»	P. Dehesa.....	32	33	276'94	276'94
El mismo.....	»	Aliagares.....	48	50	219'99	219'99
El mismo.....	»	Idem.....	48	50	647'89	647'89
El mismo.....	»	Haza Orden.....	15	76	476'53	476'53
El mismo.....	»	Majada Barrios.....	31	5	352'05	352'05
El mismo.....	»	Bebedero.....	39	86	108'52	108'52
El mismo.....	»	Masegares.....	23	92	108'52	108'52
El mismo.....	»	Arroyo Zarzal.....	15	77	135'07	135'07
El mismo.....	»	Portillejo.....	16	24	114'66	114'66
El mismo.....	»	Aliagares.....	36	37	485'85	485'85
El mismo.....	»	C. Canaleja.....	63	4	317'52	317'52
El mismo.....	»	Rasazuela.....	31	89	180'93	180'93
El mismo.....	»	Las Hoyas.....	2	59	45'86	45'86
El mismo.....	»	Rasazuela.....	10	66	75'08	75'08
El mismo.....	»	Rasazuela.....	48	70	220'75	220'75

## Día 17 de Mayo.—EL RECUENCO.—A las doce horas

Julián Herraiz Druet.....	Rústica.....	Cagarrio.....	8	6	26'20	26'20
El mismo.....	»	Pozo Migre.....	64	83	106'09	106'09
El mismo.....	»	Camposanto.....	31	5	187'74	187'74
El mismo.....	»	Valpinoso.....	10	35	119'95	119'95
El mismo.....	»	Calera Tiñosa.....	24	26	268'88	268'88
El mismo.....	»	Boleo.....	4	4	142'63	142'63
El mismo.....	»	Francos.....	2	69	88'20	88'20
El mismo.....	»	Idem.....		35	43'59	43'59
El mismo.....	»	Idem.....		65	11'34	11'34

## Día 10 de Mayo.—MANTIEL.—A las doce horas

Segunda Romero Jalvo. ....	Rústica. ....	Quebradas. ....	21	40	539'48	539'48
----------------------------	---------------	-----------------	----	----	--------	--------

## Día 12 de Mayo.—CHILLARON DEL REY.—A las doce horas

Isidro Hernández Morales. ....	Rústica. ....	Puentecilla. ....	2	59	44'35	44'35
Herederos de Máximo Martínez. ....	»	Solana. ....	18	11	45'61	45'61
Carmelo Romero Daga. ....	»	Estanques. ....	7	76	66'52	66'52
El mismo. ....	»	Pinilla. ....	15	53	50'70	50'70
El mismo. ....	»	Idem. ....	31	5	100'90	100'90
El mismo. ....	»	Hombria. ....	7	76	66'52	66'52
El mismo. ....	»	Escondido. ....	25	88	84'92	84'92
El mismo. ....	»	Solana. ....	7	76	133'05	133'05
El mismo. ....	»	B. Valdemañas. ....	2	59	6'55	6'55
El mismo. ....	»	La Majada. ....	7	76	87'94	87'94
El mismo. ....	»	Barrancos. ....	2	59	44'35	44'35
El mismo. ....	»	Luzaero. ....	7	76	106'59	106'59
El mismo. ....	»	El Pago. ....	1	29	23'43	23'43
El mismo. ....	»	Camposanto. ....	1	29	22'68	22'68
El mismo. ....	»	La Puebla. ....	5	18	69'30	69'30
El mismo. ....	»	Almendros. ....	2	59	46'81	46'81
El mismo. ....	»	Idem. ....	15	53	39'06	39'06
El mismo. ....	»	C. Fuente. ....	7	76	106'59	106'59
El mismo. ....	»	Tajo. ....	10	35	119'95	119'95
El mismo. ....	»	Cabeza Tajo. ....	10	35	25'95	25'95

## Día 12 de Mayo.—PAREJA.—A las doce horas

Cipriano Alvaro Gusano. ....	Rústica. ....	Barranco. ....	31	5	492'91	492'91
Mariano Culebras Navarro. ....	»	La Nava. ....	15	53	93'99	93'99
Bernardo Encijo. ....	»	Boquilla. ....	2	59	18'14	18'14
Angel García Morales. ....	»	Escobosa. ....	15	53	109'62	109'62
El mismo. ....	»	Idem. ....	15	53	109'62	109'62
El mismo. ....	»	Idem. ....	23	30	164'30	164'30
El mismo. ....	»	Barranco. ....	10	35	164'30	164'30
El mismo. ....	»	Ponza. ....	5	18	104'32	104'32
Eusebio García Rebollo. ....	»	Hormiguillos. ....	7	76	85'98	85'98
El mismo. ....	»	Rinconada. ....	23	30	140'86	140'86
El mismo. ....	»	Idem. ....	7	76	106'59	106'59
El mismo. ....	»	Alejo. ....	5	18	71'00	71'00
Félix González Roncero. ....	»	Rocha. ....	15	53	93'99	93'99
El mismo. ....	»	Hortezuela. ....	23	30	23'43	23'43
El mismo. ....	»	Mailana. ....	15	53	120'45	120'45
El mismo. ....	»	Idem. ....	15	53	172'11	172'11
El mismo. ....	»	Cuadrado. ....	7	76	85'93	85'93
El mismo. ....	»	Olmos. ....	15	53	172'11	172'11
El mismo. ....	»	Peña Gorda. ....	15	53	93'99	93'99
El mismo. ....	»	Pata Torcida. ....	15	53	93'99	93'99
El mismo. ....	»	Herrereros. ....	23	30	258'30	258'30
El mismo. ....	»	Idem. ....	7	76	85'93	85'93
El mismo. ....	»	Pela Pedernal. ....	15	53	50'45	50'45
El mismo. ....	»	Noguera Marta. ....	7	76	85'93	85'93
El mismo. ....	»	Pellejero. ....	31	5	344'66	344'66
El mismo. ....	»	Haces. ....	23	92	144'64	144'64
El mismo. ....	»	Goro. ....	31	5	100'90	100'90
El mismo. ....	»	Idem. ....	38	81	126'10	126'10
El mismo. ....	»	Valdecorrales. ....	7	76	25'22	25'22
El mismo. ....	»	Idem. ....	31	5	31'24	31'24
El mismo. ....	»	Frente Iglesia. ....	5	18	91'47	91'47
El mismo. ....	»	Peligros. ....	10	35	34'02	34'02
El mismo. ....	»	Cañada. ....	7	76	106'59	106'59
El mismo. ....	»	Corral Vedado. ....	45	58	281'73	281'73
El mismo. ....	»	Nava. ....	54	35	327'70	327'70
El mismo. ....	»	Gargantal. ....	15	53	109'62	109'62
El mismo. ....	»	Idem. ....	7	76	54'48	54'48
El mismo. ....	»	Hilados Larga. ....	23	30	264'09	264'09
El mismo. ....	»	Idem. ....	31	5	352'04	352'04
El mismo. ....	»	Idem. ....	10	35	104'83	104'83
El mismo. ....	»	Botero. ....	15	53	176'14	176'14
El mismo. ....	»	Cuesta Galindo. ....	7	76	86'94	86'94
Herederos de Basilio Gusano. ....	»	Vallejos. ....	15	53	317'01	317'01
El mismo. ....	»	Pesquera. ....	15	53	15'62	15'62
El mismo. ....	»	Cuevas. ....	31	5	352'04	352'04
Amparo Laguna. ....	»	Carrascal. ....	10	35	117'43	117'43
La misma. ....	»	Rebollar. ....	15	53	90'72	90'72
Basilio Martínez. ....	»	C. la Puerta. ....	5	18	58'71	58'71

Eugenio Oliveros Lerín.....	Rústica.....	Guadina.....	15	53	172'11	172'11
El mismo.....	»	Idem.....	10	35	62'49	62'49
El mismo.....	»	Cerezo.....	10	35	142'12	142'12
El mismo.....	»	Palacio.....	10	36	62'74	62'74
El mismo.....	»	Casa Cañizar.....	7	76	136'83	136'83
El mismo.....	»	Carrascal.....	23	30	264'34	264'34
El mismo.....	»	Idem.....	15	53	7'81	7'81
El mismo.....	»	Valdecañas.....	31	6	139'60	139'60
El mismo.....	»	Pilarejo.....	23	30	258'30	258'30
El mismo.....	»	Haces.....	15	53	50'45	50'45
El mismo.....	»	Pasada Polo.....	10	35	45'36	45'36
El mismo.....	»	San Miguel.....	15	53	176'14	176'14
El mismo.....	»	F. Arca.....	10	35	62'49	62'49
El mismo.....	»	Idem.....	31	5	31'24	31'24
El mismo.....	»	Idem.....	15	53	176'14	176'14
El mismo.....	»	San Gil.....	18	11	109'62	109'62
El mismo.....	»	Valindazo.....	10	35	35'28	35'28
El mismo.....	»	Idem.....	2	59	122'72	122'72
El mismo.....	»	Empedradas.....	10	35	33'76	33'76
El mismo.....	»	Presilla.....	12	48	591'19	591'19
El mismo.....	»	Quemado.....	11	65	132'30	132'30
El mismo.....	»	Carrascas.....	15	52	175'89	175'89
El mismo.....	»	B. San Blas.....	2	59	45'86	45'86
El mismo.....	»	Traspalacio.....	5	18	245'19	245'19
Jerónimo Sanz Rebollo.....	»	El Val.....	10	35	158'50	158'50
El mismo.....	»	Idem.....	7	76	7'81	7'81
El mismo.....	»	Idem.....	15	53	70'30	70'30
El mismo.....	»	Idem.....	23	30	23'43	23'43
El mismo.....	»	Idem.....	7	76	35'28	35'28
El mismo.....	»	Rejo.....	15	53	93'99	93'99
Benita Duro Esteban.....	»	Endina.....	5	18	36'54	36'54

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sacedón a 8 de Abril de 1950.—El Recaudador, José Sedeño.

904

### Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Armuña de Tajuña

= Edicto =

Don Tomás Gayoso Sánchez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Armuña de Tajuña.

Hago saber: Que todos los contribuyentes que tengan fincas rústicas dentro de este término municipal puedan pasar entre los días 28 y 29 del actual por la Secretaría de esta Hermandad a cobrar el sobrante de pastos, advirtiendo a todos los interesados la pérdida de sus derechos al no presentarse en las fechas indicadas.

Armuña de Tajuña 17 de Abril de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Tomás Gayoso.

925

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

### Administración del "Boletín Oficial"

#### AVISO IMPORTANTE

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han hecho efectivo el importe de la

renovación por su suscripción correspondiente al año actual 1950, considerada ésta como obligatoria para todos aquellos suscriptores que no han comunicado su baja en fin de Marzo último, conforme se les advirtió por avisó de esta Administración, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35 y sucesivos, se ruega verifiquen el pago de la mencionada suscripción, con la urgencia posible; pues en caso contrario, les será exigida su exacción por la vía de apremio, de acuerdo con lo que determina el artículo 14 de la Ordenanza y en el que, desde luego, quedan incursos.

También se pone en conocimiento de todos los suscriptores que han remitido a esta Administración sus giros por la cantidad de 60 pesetas, deberán abonar la diferencia existente de 10 pesetas, con la urgencia posible, como importe total de la suscripción.

Guadalajara 22 de Abril de 1950.

La Administración.